

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3618

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO

SDM-94071/ FLOR ANGELA SIERRA RINCON

RESPUESTA N°.

SDM-SC-69491 del 12 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actas Administrativas / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-94071.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00 00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

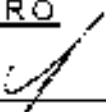


FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00 00 PM

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Y RETIRADO HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00 00 PM
FLAUTERO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas, Apoy. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 12 de abril de 2018
SDM-SC-69481

Señor:
FLOR ANGELA SIERRA RINCON
Carrera 5 T No. 49 C - 33 Sur
Teléfono: 320391975
Ciudad

REF: RTA- SDM-94871/2818

Señora Luz:

En atención a la remisión de su solicitud radicada el 15 de marzo de 2018, que hace el Coordinador de Correspondencia de la SDM por parte de la empresa Codelivery mediante oficio del 27 de marzo de 2018 y recibido en esta Subdirección el 04 de abril de 2018, donde aparece un accidente de tránsito y había de una conciliación para el pago que no se le ha citado, me permito comunicarle que usted debe acercarse a un Centro de Arbitraje y Conciliación para Transpore y solicitaria para que allí se lleve a cabo la misma.

Es pertinente indicarle que, ni la Secretaría Distrital de Movilidad ni la Policía Metropolitana de tránsito tienen la facultad de llevar a cabo conciliación para el pago de daños por accidentes de tránsito.

No obstante, en lo que se refiere al pago por daños y perjuicios, según lo establecido en el Parágrafo del artículo 164 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, dependiendo de la cuantía le correspondiera determinar a los jueces civiles de acuerdo a su competencia.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

"Bogotá, mejor para todos"

YOHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto de Ley N.º 100 DE 2015 ARTÍCULO 100 SUBSECCIÓN 3 CONTRAVENCIONES

PAG-PR01-MD01 V 2.0

AG 10 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**